



RESOLUCIÓN VPR_N° 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_N° 82/18 VPR_N° 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 13 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorandum VP_MECIP/MEM-54/18, de fecha 11 de diciembre del año en curso del MECIP de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorandum precedentemente mencionado el MECIP, solicita se dicte resolución por la cual se derogan las Resoluciones VPR_N° 82/18 y VPR_N° 83/18 de fecha 14 de junio de 2018, se designa representante de la Máxima Autoridad y se conforman comités y equipos para la implementación del MECIP y se establecen sus funciones.

La Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Controlaría General de la República.

La Resolución N° 377/18 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015", cuya implementación progresiva que otorga un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

La Resolución VPR_N° 82/18 de fecha 14 de junio de 2018 "Por la cual se organiza el Comité de Control Interno para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, y se deja sin efecto la Resolución VPR_N° 191/16".

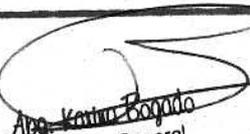
La Resolución VPR_N° 83/18 de fecha 14 de junio de 2018 "Por la cual se designa representante de la Máxima Autoridad para Implementación del MECIP, se conforman los equipos de trabajo y se deja sin efecto la Resolución VPR_N° 93/17".

La fundamentación normativa como base, en la cual la Máxima Autoridad designa tanto al Directivo Responsable, Comité de Control Interno, como al Equipo Técnico MECIP; al Comité de Ética; al Comité de Alto Desempeño, al Comité de Buen Gobierno, Equipo de Gestión del Talento Humano y Equipo de Comunicación para la formulación de acuerdos y compromisos que definen parámetros asociados al comportamiento que orientan la actuación de todos los funcionarios, propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales y del Estado basado en la función legal y constitucional, generando transparencia en la toma de decisiones.

Que, la finalidad de las modificaciones es la mejora continua en la implementación del MECIP en la Institución y el logro de los objetivos institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Karina Bagnato
Secretaria General





RESOLUCIÓN VPR_Nº 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_Nº 82/18 VPR_Nº 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-2-

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art.1º. Designar al Licenciado Raúl Antonio Ramírez Fernández, con cédula de identidad N° 1.428.216 como Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno a los efectos de garantizar las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), quien actuará bajo las directrices del Comité de Control Interno.

Art.2º. El representante de la Máxima Autoridad designado para el diseño, implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proceso de diseño e implementación del Sistema dentro de la Institución.
2. Elaborar y hacer revisar y si correspondiere aprobar por el Comité de Control Interno el Plan de Trabajo Interanual del MECIP.
3. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Sistema.
4. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proceso de diseño e implementación del Sistema.
5. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Técnico MECIP.
6. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo Técnico MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
7. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
8. Planificar, coordinar y dirigir las reuniones del Comité de Control Interno, así como también someter a consideración de dicho Comité
9. Preparar y consolidar las informaciones que servirán de evidencia para la Evaluación Independiente del grado de implementación del MECIP en forma semestral, que realiza la Auditoría Interna Institucional.
10. Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna Institucional en base a las Evaluaciones Independientes del grado de cumplimiento del MECIP en forma semestral.
11. Revisar y aprobar formatos del Modelo que servirán como evidencia para el diseño y la implementación del Modelo.

Art.3º. Organizar el Comité de Control Interno para la implementación del MECIP, el cual quedará conformado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Auditoría Interna: Econ. Marcos Ariel Mendoza Fretes.
- Unidad de Anticorrupción: Abg. José Carlos Ruíz Cantero
- Jefatura de Control y Seguimiento: Lic. Rodrigo Rolando Jacquet Cubilla
- Dirección Financiera: Lic. Hipólito Alfredo Espínola Mazacotte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Kazim Bogado
Secretaría General



RESOLUCIÓN VPR_ N° 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_ N° 82/18 VPR_ N° 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-3-

Art.4°. El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. *Elaborar la Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la institución, apoyando al direccionamiento estratégico. La Política de Control Interno, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.*
2. *Reunirse en forma mensual o cuando sea necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.*
3. *Impartir instrucciones al Equipo Técnico MECIP, orientando al diseño de la estructura organizacional hacia el Modelo de Gestión por Procesos adoptado por la Máxima Autoridad para la implementación del MECIP.*
4. *La Política de Control Interno debe ser revisada periódicamente de forma bimestral o según necesidad, para asegurar su conveniencia y adecuación continua,*
5. *Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los Informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.*
6. *Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.*
7. *Revisar y aprobar si corresponde tanto los Manuales, Formatos del MECIP que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Trabajo Anuales de los Comités/Equipos del MECIP y de los Planes de Mejoramiento Institucional.*
8. *Recomendar sugerencias y/o modificaciones de cambio en los Manuales Institucionales como ser de Roles, Procesos y Procedimientos, Perfiles de Cargo, de Comunicación, Formatos del MECIP que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Mejoramiento Institucional,*
9. *Monitorear de manera permanente, la ejecución de los Planes de Trabajo Anuales de los Equipos del MECIP y de los Planes de Mejoramiento Institucional.*
10. *Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre, con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad, según la reglamentación vigente y sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.*

Art.5°. Designar a los siguientes funcionarios a fin de conformar el **Equipo Técnico MECIP:**

- CP. Rodrigo Nicolás Camacho Arellano.
- Señora Inés Marlene Centurión Lovera.
- Señora María Raquel Guggiari Carrón.
- Señora Fabiana Elizabeth Maldonado Varela.

Art.6°. El Equipo Técnico MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. *Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Máxima Autoridad.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General



RESOLUCIÓN VPR_N° 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_N° 82/18 VPR_N° 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-4-

2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en cuanto al Modelo.
3. Reunirse en forma mensual o cuando sea necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.
4. Revisar, actualizar y consolidar toda la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al Representante de la Máxima Autoridad, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con todas las áreas de la Institución en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
6. Elaborar en forma conjunta con el responsable del MECIP el Plan de Trabajo Anual del MECIP y remitir al Comité de Control Interno para su revisión y correspondiente aprobación.
7. Remitir Informes en forma periódica o cuando sea necesario al Comité de Control Interno sobre el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución.
8. Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad, según la reglamentación vigente sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Art.7°. Designar a los siguientes funcionarios a fin de conformar el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño:

- Lic. Ada Graciela Caner de Colmán.
- Abg. María Karina Bogado Bentéz.
- Abg. Cristian Henry Fox Gamarra.
- Abg. Julio Fernando Zárate Melgarejo.
- Abg. María Mercedes Saucedo Rodríguez.
- Señor Ceferino Elpidio Fleytas Cabrera.
- Señor Miguel Ángel Bartolomé Jiménez Meza.

Art.8°. El Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Definir las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externo.
2. Elaborar y revisar cuando sea necesario el Código de Ética Institucional, previendo que el documento orientador de las prácticas éticas sea construido de manera participativa y consensuada con los diferentes niveles de la institución. El Código de Ética, debe ser aprobado por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.
3. Reunirse en forma trimestral o cuando fuese necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.
4. Garantizar la difusión del Código de Ética, los Compromisos y Acuerdos Éticos a los grupos de interés pertinentes, considerando la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos, de manera a asegurar que estos compromisos y acuerdos permanezcan pertinentes y apropiados.
5. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Equipo de Alto Desempeño y aprobar si correspondiere.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General



RESOLUCIÓN VPR_N° 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_N° 82/18 VPR_N° 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-5-

6. Realizar el seguimiento y evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades planificadas en el Plan de Trabajo Anual del Equipo de Alto Desempeño y realizar recomendaciones para el mejoramiento de dicho Plan.
7. Remitir Informes en forma periódica o cuando sea necesario al Comité de Control Interno.
8. Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Art.9º. Designar a los siguientes funcionarios a fin de conformar el Comité de Buen Gobierno:

- Abg. **María Karina Bogado Benítez.**
- Lic. **Hipólito Alfredo Espínola Mazacotte.**
- Abg. **Julio Fernando Zárate Melgarejo.**

Art.10º. El Comité de Buen Gobierno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Elaborar el Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección, teniendo en cuenta: La Orientación Estratégica de la Institución, su Misión, su Visión y su Naturaleza; Los principios éticos; Los Valores Institucionales; Los Grupos de Interés; La Comunicación Institucional; La Mejora Continua; La Identificación de Prácticas Democráticas y Las Políticas de Gestión de Talento Humano. El Protocolo de Buen Gobierno debe ser aprobado por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.
2. Asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno sea construido de manera participativa y consensuada con parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de Buen Gobierno, de manera a detectar y generar soluciones ante los incumplimientos que pudieran surgir.
3. Asegurar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los funcionarios y grupos de interés de la Institución, asegurando que este Protocolo se comunique a cada uno de los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.
4. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.
5. Realizar seguimiento al comportamiento de las áreas administrativas de la Institución para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno institucional.
6. Elaborar el Reglamento de Operación.
7. Realizar reuniones en forma trimestral y dejar registro en Actas.
8. Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General



RESOLUCIÓN VPR_N° 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_N° 82/18 VPR_N° 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-6-

Art.11°. Conformar el Equipo de Gestión del Talento Humano, con los siguientes funcionarios:

- **Abg. Cristian Henry Fox Gamarra.**
- **Arq. Francisco Alfonso Martínez Delgado.**
- **Abg. Nidia Raquel Pereira Giménez.**
- **Lic. Toribio Andrés Centurión Ríos.**

Art.12°. El Equipo de Gestión del Talento Humano deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

1. *Elaborar la Política de Gestión del Talento Humano estableciendo el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios en el marco de la integración entre los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo generando el empoderamiento y compromiso de cada uno, redundando en el compromiso y empoderamiento institucional. La Política de Gestión del Talento Humano, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.*
2. *Asegurar que las Políticas y Prácticas del Desarrollo del Talento Humano consideren que los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.*
3. *Asegurar que las Políticas y Prácticas del Desarrollo del Talento Humano considere los siguientes valores: Igualdad; Imparcialidad; Economía; Eficiencia y Eficacia; Integridad, Transparencia.*
4. *Informar dos veces al año al responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República.*

Art.13°. Conformar el Equipo de Comunicación con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Jazmín De María Román Estigarribia.**
- **Lic. Enrique Ramírez Villalba.**
- **Ing. Agustín Méndez.**
- **Lic. Francisco Javier Azuaga Orrego.**

Art.14°. El Equipo de Comunicación deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

1. *Elaborar el Plan de Comunicación Institucional interna y externa. El Plan de Comunicación, debe ser aprobado por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.*
2. *Determinar las fuentes de información internas y externas.*
3. *Procesar y ordenar los datos, sistematizar y estructurar de formar adecuada y oportuna.*
4. *Mantener la calidad de la información, desde la obtención de los datos de manera a ser: Accesible; Correcta; Actualizada; Protegida; Suficiente; Oportuna; Válida; Verificable; Conservable.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Maximiliano Bogado
Secretaría General



RESOLUCIÓN VPR_ N° 249/18

POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES VPR_ N° 82/18 VPR_ N° 83/18 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, SE CONFORMAN COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-7-

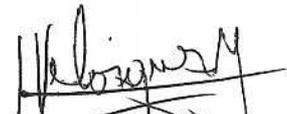
5. *Informar dos veces al año al responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República.*

Art.15°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Karina Bogado
Secretaria General




Hugo A. Velázquez Moreno
Vicepresidente de la República
del Paraguay